



# Resolución Ministerial N°0617-2016-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2016

## VISTO:

El Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas; el Memorándum N° 1453-2016-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0538-2016-MINAGRI/SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1, asignándole al Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, la suma ascendente a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 282 592 254,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a lo siguiente:



**CATEGORÍA DE GASTO****En Soles**

|                   |           |                                |
|-------------------|-----------|--------------------------------|
| Gastos Corrientes | S/        | 503 995 084,00                 |
| Gastos de Capital | S/        | <u>778 597 170,00</u>          |
| <b>TOTAL</b>      | <b>S/</b> | <b><u>1 282 592 254,00</u></b> |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO****En Soles**

|   |           |                                |
|---|-----------|--------------------------------|
| Recursos Ordinarios                           | S/        | 761 571 170,00                 |
| Recursos Directamente Recaudados              | S/        | 33 775 484,00                  |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | S/        | 187 245 600,00                 |
| Recursos Determinados                         | S/        | <u>300 000 000,00</u>          |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>S/</b> | <b><u>1 282 592 254,00</u></b> |

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, es responsable del seguimiento y control del





# Resolución Ministerial N°0617-2016-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2016

proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

**Regístrese y comuníquese**

  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

